



Número de expediente	CONP/2024/6255
Núm. de ref. de contrato	2024000511
Tipo contrato	Obras
Tipo procedimiento	Abierto Simplificado Abreviado
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Obras de Reforma para Implantación de Unidad Infantil, Colegio Público Cerredo, Degaña

## ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2024/6255

Resolución por la que se adjudica la contratación de las obras de reforma para la implantación de unidad infantil en el C.P. Cerredo, Degaña, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación.

Con fecha 20 de agosto de 2024, la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar (por sustitución de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Decreto 30/2024, de 9 de agosto, del Presidente del Principado, BOPA de 14 de agosto), ha dictado la siguiente **Resolución**:

“En relación con el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de las obras de reforma para la implantación de unidad infantil en el C.P. Cerredo, Degaña, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de 7 de junio de 2024 se aprueba el Proyecto Técnico para las obras de “Reforma para la implantación de unidad infantil en el Colegio Público Cerredo, Degaña”. Con fecha 10 de junio de 2024 se levanta Acta de replanteo previo del proyecto donde se acredita la disponibilidad de los terrenos.

**SEGUNDO.-** En el Servicio de Contratación se recibe propuesta de contratación de las referidas obras remitida por el Servicio de Infraestructuras Educativas de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin



prórrogas preestablecidas que puedan tener carácter contractual, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación.

El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo la implantación de la unidad de 0-3 años (escuelina) en el C.P.E.B. Cerrredo, de Degaña, completando una reforma parcial interior, con reorganización de los espacios, del edificio existente y una serie de actuaciones en los accesos y zonas de juegos, en el exterior, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Don Francisco de Zuvillaga del Busto Col. COAA 1.221 en junio de 2024.

La necesidad de acometer la obra referenciada se justifica en cumplimiento de los fines de esta Consejería, y la naturaleza y extensión de las necesidades actuales ya que debe darse una adecuada respuesta a la demanda de mejora de las instalaciones docentes existentes.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de la Consejera de Educación, de fecha 26 de junio de 2024, se inicia el expediente de contratación para la ejecución de las obras referenciadas, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación.

**CUARTO.-** El presupuesto de licitación asciende a ciento siete mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (107.788,63 €).

El importe del IVA asciende a veintidós mil seiscientos treinta y cinco euros con sesenta y un céntimos (22.635,61 €).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias donde existe crédito adecuado y suficiente, con la siguiente distribución de anualidades.

ANUALIDADES	Importe SIN IVA	21% IVA	TOTAL CON IVA
Anualidad 2024	107.788,63	22.635,61	130.424,24

Está prevista la cofinanciación de este contrato por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**QUINTO.-** Remitido al Servicio Jurídico el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación se recibe, con fecha 3 de julio de 2024 en el Servicio de Contratación informe favorable del mismo.

**SEXTO.-** Sometida a fiscalización previa la propuesta de autorización del gasto y contratación de la mencionada obra, con fecha 5 de julio de 2024, la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de conformidad.



**SÉPTIMO.-** Mediante Resolución de la Consejería de Educación, de fecha 8 de julio de 2024, se autoriza el gasto, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

**OCTAVO.-** La licitación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante con fecha 9 de julio de 2024.

**NOVENO.-** En fecha 30 de julio de 2024 se celebra la primera reunión de la Unidad Técnica. Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por el Presidente se recuenta la proposición presentada y obrantes en la Mesa, referida al contrato mencionado en el encabezamiento, resultando que presenta oferta la siguiente empresa:

CONSTRUCCIONES BALUIS S.L.

A continuación, por el Presidente se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de la empresa presentada a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

Se procede a continuación a la apertura y comprobación de la documentación presentada por el licitador en el "Sobre Único" que incluye el Anexo I "declaración responsable y oferta de criterios valorables de forma automática", con el siguiente resultado:

Licitador	DECLARACIÓN RESPONSABLE	Oferta económica IVA Excluido
CONSTRUCCIONES BALUIS S.L.	CORRECTA	107.788,63 €

A continuación, se acuerda que al haber un único Licitador se verifique en este acto si la oferta pudiera resultar anormalmente baja, conforme al parámetro establecido en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el siguiente supuesto:

*"Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales."*

Comprobada esta circunstancia, se acuerda que la empresa CONSTRUCCIONES BALUIS S.L., no incurre en presunción de anormalidad.

Realizada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del pliego, la correspondiente consulta de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y, asimismo, según lo indicado en la cláusula 15.2, se requiere a la empresa CONSTRUCCIONES BALUIS S.L. la documentación que no se encuentra inscrita en dicho registro:

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente, y



declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a los modelos recogidos en el anexo II , anexo III , anexo IV y anexo V del pliego.

Compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme la cláusula 15.2.e)

Para la aportación de la documentación se le concede un plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

**DÉCIMO.-** En fecha 9 de agosto de 2024 se celebra la segunda reunión de la Unidad Técnica. La reunión tiene por objeto el análisis de la documentación requerida, y presentada en tiempo y forma, por la empresa CONSTRUCCIONES BALUIS, S.L., cuya oferta se ha comprobado que no es anormalmente baja y ha obtenido una mayor puntuación.

Abierta la sesión, se ratifica por el Presidente que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses.

Comprobada en la anterior sesión que dicho licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), acto seguido se procede al examen de la documentación requerida a la citada empresa, referida a la información que no se encuentra reflejada en dicho Registro; esto es, Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) , Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente, y declaración de cesión y tratamiento de datos, conforme a los modelos recogidos en el anexo II, anexo III , anexo IV y anexo V del pliego; y además, compromiso de adscripción de medios personales y materiales, conforme la cláusula 15.2.e)

Asimismo, se verifica el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme se indica en su cláusula 15.2.

Por tanto, la Unidad de Contratación considera que queda correctamente acreditada la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), capacidad de obrar y solvencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 157 de la LCSP eleva la oferta presentada a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, proponiendo la adjudicación del contrato a su favor por el importe que a continuación se relaciona:

Licitador	Oferta económica, IVA excluido
CONSTRUCCIONES BALUIS, SL	107.788,63 €



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** El artículo 21.1 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

**TERCERO.-** Asimismo, a los Consejeros corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, en su relación con lo previsto en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 € y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del Presupuesto correspondiente.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 159 apartado 6 en su relación con el apartado 4, letra a) del mismo artículo, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Asimismo, se dispone que, previa verificación, el licitador propuesto como adjudicatario cumple los requisitos exigidos y fiscalizado el expediente, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a su favor, debiendo notificarse la resolución de adjudicación a los licitadores en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Según se establece en la letra g) del artículo 159.6, en este procedimiento, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES BALUIS, SL, con CIF B33676693, el contrato correspondiente a las obras de reforma para la implantación de unidad infantil en el C.P. Ceredo, Degaña, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, por un importe de ciento siete mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos, (107.788,63 €), IVA excluido. A



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Principado de  
Asturias

esta cantidad le corresponde un IVA (21 %) de 22.635,61 €, por lo que el importe máximo total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento treinta mil cuatrocientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos (130.424,24 €), con un plazo de ejecución de tres (3) meses, sin prórrogas preestablecidas que puedan tener carácter contractual, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación, y con plena sujeción a su oferta, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y, en general, a la legislación de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Disponer que el gasto para esta contratación a favor de CONSTRUCCIONES BALUIS, SL, con CIF B33676693, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU., sea sufragado con cargo aplicación presupuestaria 16.02.422A.631.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**CUARTO.-** Ordenar la formalización del preceptivo contrato administrativo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a favor del adjudicatario que deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses”.

Notificada la presente Resolución en fecha 27 de agosto de 2024, de acuerdo con el artículo 159.6 g) de la LCSP y la cláusula 17 del PCAP, D. José Luis Fernández Martínez, con DNI 09418987G, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES BALUIS, S.L, con NIF B33676693, ACEPTAN con su firma en los términos que figuran en el presente documento.